



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 70 -2023-RASS

Santiago de Surco, 06 FEB. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:

El Memorándum N° 313-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 118-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 25-2023-GPP-MSS, el Memorándum N° 05-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 16-2023-SGSP-GDS-MSS de la Subgerencia de Salud Pública, entre otros documentos relacionados a la conformación del Consejo Consultivo Sobre Tenencia Responsable de Mascotas; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales constituyen canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, en el mismo sentido, el Artículo IV del mismo Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley de Protección y Bienestar Animal – Ley N° 30407, establece en su artículo 1° los principios que rigen a la anotada norma, dentro de los que se encuentran: el Principio de protección y bienestar animal, por el cual es el estado en sus tres niveles de gobiernos, establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente; asimismo, el **Principio de colaboración integral y de responsabilidad de la sociedad, a través del cual las autoridades competentes, de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables de los animales, colaboran y actúan en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección animal;**

Que, aunado a lo expuesto, el numeral 4.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **prescribe que es competencia municipal controlar la sanidad animal, en sus respectivas jurisdicciones;** lo cual debe ser considerado de manera sistémica con el artículo 124° de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, por el cual los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual se refiere a los órganos de coordinación, permite que puedan establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales;

Que, a través de la Ordenanza 1855-MML, Ordenanza que establece el Régimen Municipal de Protección Animal en la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha establecido un Régimen Municipal de protección a los animales domésticos, con el objeto de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas; así como promover buenas prácticas orientadas a la protección y bienestar a los animales en general;

Que, la norma anotada, tiene como objetivos: garantizar el respeto a los animales domésticos, erradicando toda forma de dolor, maltrato, actos de crueldad y sufrimiento; promover la salud y bienestar de los animales domésticos, asegurando buen trato y condiciones apropiadas de existencia y a la vez prevenir el riesgo de daño por animales peligrosos o potencialmente peligrosos; fomentar

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Secretaría General

V°B°

V. Judith  
de Montalva

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Alcaldía

V°B°

Carlos Bruce  
Montes de Oca



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N°

70

-2023-RASS

la tenencia responsable de animales domésticos garantizando un marco de convivencia efectiva y, segura con las personas; y controlar de manera efectiva la reproducción indiscriminada de los animales domésticos y prevenir enfermedades transmitidas por animales, o zoonosis, en la población;

Que, a través del Informe N° 5-2023-GDS-MSS de fecha 18.01.2023, la Gerencia de Desarrollo Social, considerando lo expuesto por el Informe N° 016-2023-SGSP-GDS-MSS de la Subgerencia de Salud Pública, remite la propuesta de conformación de un Consejo Consultivo sobre la Tenencia Responsable de Mascotas;

Que, con el Informe N° 118-2023-GAJ-MSS de fecha 03.02.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la constitución de un Consejo Consultivo ad honorem, busca crear un espacio de interrelación con actores y espacios del distrito de Santiago de Surco para propiciar y mejorar la comunicación entre sus vecinos y la autoridad edil; adicionalmente señala que dicho Consejo Consultivo estará conformado por vecinos de reconocida trayectoria, identificados y comprometidos con la promoción de la tenencia responsable de mascotas, así como para garantizar que las mascotas gocen de las condiciones indispensables para vivir sano, protegido y feliz; señalando finalmente cuáles serán las funciones del Consejo Consultivo;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum N° 313-2023-GM-MSS, considerando lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que conforme el Consejo Consultivo Ad Honorem de la Tenencia Responsable de Mascotas;

De conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR** el Consejo Consultivo de la Alcaldía sobre **TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS**, el cual estará integrado por:

1. Rodrigo Javier Rondon Herz DNI N°10806144 quién la Presidirá
2. Christian Roger Vargas Cornejo DNI N° 09870003
3. Yanin Nakandakari Shiohama DNI N° 76366394
4. Carmen Marcelina Castillo Zamudio DNI N° 08767018
5. Diana Victoria Salcedo Olortegui DNI N°43576926
6. Karem Mayte Castillo Ampuero DNI N° 25770194

El funcionamiento del Consejo Consultivo se desarrollará ad honorem, por lo que sus miembros no percibirán ninguna remuneración, dieta, asignación, estímulo o similar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las funciones del **CONSEJO CONSULTIVO** serán las siguientes:

1. Recomendar o proponer acciones que promuevan la tenencia responsable de mascotas en el distrito de Santiago de Surco.
2. Proponer temas de análisis para la lucha contra el abandono de las mascotas, esterilizaciones y otras medidas similares.
3. Analizar y dar a conocer su opinión sobre la implementación de medidas en el distrito, que promuevan la salud de las mascotas, así como de las familias que los alberguen.
4. Otras referidas a la materia, que le sean encomendadas por el Alcalde

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la función de coordinación y apoyo al Consejo Consultivo constituido por la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

Le Balle Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde

Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe